

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1981.-

Visto el presente expediente N° 307.948/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- facturas por gastos que han caído en "Ejercicios Vencidos"; y

Considerando:

Que dichas facturas no pudieron ser atendidas con los presupuestos de los ejercicios en que fueron devengados o realizados, pasando, por consiguiente a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportunamente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.

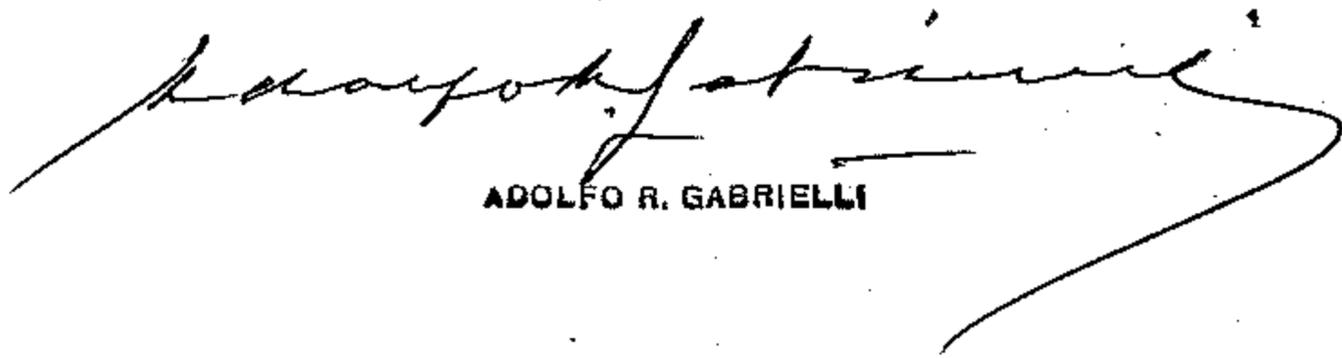
SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada en la planilla obrante a fs. 2 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: QUINCE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE // (\$ 15.101.887.--).-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

s. t.



ADOLFO R. GABRIELLI